

ORDENANZA N°: 51

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1: MODIFICASE el punto 3.1.1 de la Ordenanza Municipal 89/84 (Código de Edificación y Urbanización) por el siguiente texto:

3.1.1. INDICE ESPACIO PISO (I.E.P)

Se asignará el coeficiente 5, 4, 2, 1.5 y 1.2 como I.E.P o sea que la máxima superficie edificable en el radio de la ciudad será 5, 4, 2, 1.5 y 1.2 veces el área del lote, conforme los límites establecidos en el plano que como anexo se relaciona a la presente.

Artículo 2: La Secretaria de Planeamiento Urbano, Ambiental, Obras y Servicios Públicos será la encargada de la habilitación mediante resolución fundada.

Artículo 3: Comuníquese al poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 18/04/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 308/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 19/04/2018